

## RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA 014,

Aprueba Carta Compromiso entre Comisión Chilena del Cobre y PROCHILE.

---

**SANTIAGO, 11 FEB. 2013**

### VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. (SEGPRES) N° 1/19.653, de 2001;
- 2° Los artículos 5° letras d), g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores, y
- 3° El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería, y

### CONSIDERANDO:

- 1° Que entre los días 3 y 6 de marzo de 2013, se realizará en Canadá la Convención anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), foro que permite a nuestro país fortalecer sus actividades internacionales de promoción y defensa de la actividad minera, generando un escenario más adecuado para un comercio de minerales y metales más expedito y seguro, y
- 2° Que dentro de este contexto, la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) y la Comisión Chilena del Cobre, suscribieron una Carta Compromiso en virtud de la cual esta última se obliga a entregar la suma de US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares americanos) para financiar los gastos que se deriven de la participación de la Institución en dicho foro.

### RESUELVO:

- 1° Apruébase la Carta Compromiso de 8 de febrero de 2013, entre la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) y la Comisión Chilena del Cobre, en cuya virtud esta última se obliga a entregar la suma US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares americanos) para financiar los gastos que se deriven de la participación de la Institución en la Convención anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), a efectuarse en ese país entre los días 3 y 6 de marzo de 2013.

- 2° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Andrés Mac-Lean Vergara*  
**ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.



*Jose Ignacio Merino Gerlach*  
**JOSE IGNACIO MERINO GERLACH**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Administración y Finanzas  
Archivo

*JIM/XDC*

## CARTA COMPROMISO

PDAC 2013

Toronto, Canadá

03 al 06 de Marzo

**pro|CHILE**  
IMAGINA - CRECE - EXPORTA

En Santiago de Chile, a 8 de febrero de 2013, comparece don Andrés Mac-Lean Vergara, chileno, casado, Ingeniero Civil de Industrias, Cédula Nacional de Identidad N° 5.592.455-4, en representación de la Comisión Chilena del Cobre, persona jurídica de derecho públicos, RUT N° 61.706.000-0, ambos domiciliados en Agustinas N° 1161, 4° piso, quien expone:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y en mi calidad de representante legal de la Comisión Chilena del Cobre en adelante "COCHILCO", manifiesto el compromiso de nuestra entidad en participar como expositora en la **Feria PDAC 2013**, que se desarrollará en la ciudad de **Toronto**, entre los días **03 y 06 de Marzo de 2013**, evento que coordina y organiza desde Chile, la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "PROCHILE".



**SEGUNDO:** Para los efectos de contribuir en el pago de los gastos necesarios para la participación de Chile en la referida Feria, con fecha 12 de febrero 2013 haremos entrega a "PROCHILE", del comprobante de depósito o transferencia bancaria por la suma total de **US\$ 4.000 (cuatro mil dólares)** a la Cuenta Corriente en dólares N° **208020331** del Banco Estado a nombre de "**Ferias DIRECON**".

**TERCERO:** En nuestra participación en el evento ferial nos comprometemos a dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- A. A que las muestras correspondan exclusivamente a productos y/o servicios de origen chileno y que cumplan con todos los requisitos necesarios para ser exportados. En caso contrario, y si así lo determina el Encargado del Pabellón de "PROCHILE", nos comprometemos a retirar de la muestra todos aquellos productos y/o servicios que no cumplan las exigencias anteriores.
- B. A costear todos los gastos derivados del envío de las muestras hasta el recinto ferial, incluyendo el almacenamiento y manejo de éstas desde y hacia el espacio o stand asignado por "PROCHILE". Asimismo, y una vez finalizada la

Feria, nos hacemos responsables del retorno, donación o venta de las referidas muestras y, en este último caso, nos comprometemos a entregarlas directamente al comprador al finalizar la Feria, previa internación de las mismas, asumiendo todos los costos que esto implique, incluidos los impuestos, tasas y gravámenes establecidos por el país donde se desarrolle el evento, así como también los costos de bodegaje que sean necesarios para poner a disposición del comprador los productos vendidos, respetando cabalmente el Reglamento de la Feria y la legislación aduanera del país sede.

- C. A designar un representante debidamente acreditado para la atención del espacio o stand durante todo el período que dure la Feria, el cual se presentará en el Pabellón con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio del evento.
- D. A respetar el diseño del stand de acuerdo a las instrucciones que al efecto imparta el Encargado del Pabellón y/o los funcionarios de "PROCHILE", y a ubicar las muestras en los lugares previamente definidos por éstos, velando siempre por el prestigio de la presentación del Pabellón nacional.
- E. A entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por "PROCHILE", las gráficas de mi empresa y/o producto. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, PROCHILE tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente aun cuando no guarde relación con mi empresa.
- F. A someter a consideración y aprobación de "PROCHILE" cualquier modificación del stand que implique una habilitación especial y pagar todos los costos adicionales que se generen por esta modificación, incluidos los muebles y otros elementos no considerados en el mobiliario básico entregado por "PROCHILE".
- G. A que durante el desarrollo de la Feria el stand será permanentemente atendido por personal de nuestra empresa.
- H. A participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque "PROCHILE" antes del evento.
- I. A participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque "PROCHILE" una vez finalizado el evento o, en su defecto, a contestar por escrito el cuestionario de evaluación.



J. A respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial.

**CUARTO:** En caso de desistir de participar en dicha Feria nos comprometemos a comunicar a "PROCHILE" tal desistimiento a más tardar el día 10 de Febrero de 2013. Dicha comunicación será acompañada de los documentos necesarios para acreditar que la decisión de no participar en el evento ferial obedece a una causa justificada.

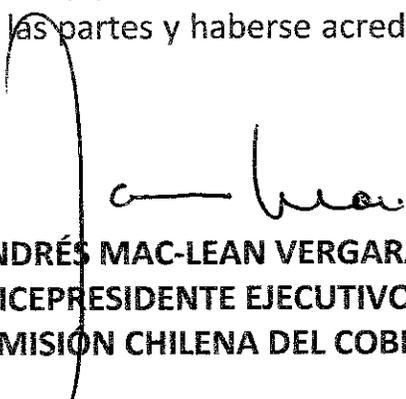
Cabe hacer presente que en caso de no cumplir con la obligación antes referida, facultamos a "PROCHILE" a retener los dineros entregados, a fin de que sean empleados en el pago de los gastos efectuados en consideración a la participación comprometida.

**QUINTO:** En caso que "PROCHILE" determine la no participación en la Feria, por no existir el número mínimo de expositores exigidos o bien por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, nos comprometemos a solicitar sólo la devolución de la suma entregada según el numeral Segundo del presente instrumento, renunciando, en este acto, a solicitar cualquier suma adicional por concepto de indemnización de perjuicios o intereses.

"PROCHILE" podrá realizar la devolución de los fondos en una cuenta corriente a nombre del postulante a través de un depósito directo en dólares o en su defecto, realizar una operación de cambio cuyo resultado será depositado en pesos chilenos.

**SEXTO:** El presente compromiso se firma en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de "PROCHILE" y el otro en nuestro poder.

La personería de don Andrés Mac-Lean Vergara para representar a la Comisión Chilena del Cobre consta en el Decreto Supremo N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería el cual no se inserta por ser conocido por las partes y haberse acreditado su suficiencia.



**ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**

